



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 432-2021-R.- CALLAO, 26 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0517-2021-DIGA/UNAC (Registro N° 5721-2021-08-0000251) recibido el 07 de julio de 2021, mediante el cual la Directora General de Administración propone la designación de los Directores de las Oficinas dependientes de dicha Dirección de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en el Art. 100 numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.2 Dirección General de Administración: a) Oficina de Recursos Humanos, b) Oficina de Abastecimientos, c) Oficina de Servicios, d) Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e) Oficina de Gestión Patrimonial, f) Oficina de Contabilidad y g) Oficina de Tesorería;

Que, conforme establecen en el Art. 100 numeral 100.3.2 de la norma estatutaria, concordante con el literal b) del ítem 1.2 del numeral 1) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.4 del Art 133º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las oficinas que dependen de la Dirección General de Administración son: a. Oficina de Abastecimientos y Servicios, b. Oficina ORH de Contabilidad, c. Oficina de Gestión Patrimonial, d. Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e. Oficina de Recursos Humanos y f. Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución N° 010-2021-R del 11 de enero de 2021, en el numeral 4° se encargó, con eficacia anticipada, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX como Director de la Oficina de Abastecimientos; en el numeral 5° se designó, con eficacia anticipada, Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; en el numeral 6° se encargó, con eficacia anticipada, al Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; en el numeral 7° se designó con eficacia anticipada, al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad; en el numeral 8° se encargó, con eficacia anticipada, al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, como Director de la Oficina de Contabilidad; en el numeral 9° se designó, con eficacia anticipada, a la CP LLANETT SANDOVAL PANDURO, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial; en el numeral 10° se designó, con eficacia anticipada, al CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Tesorería, y en el numeral 11° se encargó, con eficacia anticipada, al CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, como Director de la Oficina de Tesorería, para todos los casos, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta de los Directores que dependen funcionalmente de dicha Dirección, a los funcionarios que indica, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 224-2021-ORH-UNAC del 12 de julio de 2021, remite el Informe N° 243-2021-ZMPP del 12 de julio de 2021, por el cual informa lo siguiente: Personal del Decreto Legislativo 276: Don GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, con el DNI N° 25510556 es servidor administrativo contratado del D. Leg. 276, a quien se le viene remunerando como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras, del nivel remunerativo de F-4, con Registro N° 000001 en el AIRHSP; se propone su continuidad como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 01 de julio 2021 al 31 de diciembre del 2021, cargo que no tiene registro de plaza en el AIRHSP-MEF, asimismo, informa que el citado servidor cuenta con el Título Profesional Ingeniero Electricista y Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento; Don DAVID JIMENEZ RAMÍREZ, con DNI N° 06751406 es servidor administrativo contratado del D. Leg. 276, a quien se le viene remunerando como Jefe de la Unidad de Contabilidad, del nivel remunerativo de F-4, con Registro N° 000798 en el AIRHSP, se propone su continuidad como Director de la Oficina de Contabilidad, a partir del 01 de julio 2021 al 31 de diciembre del 2021, cargo que no tiene registro de plaza en el AIRHSP-MEF, el citado servidor cuenta con el Título Profesional de Contador Público; Don VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS, es servidor administrativo nombrado del Decreto Leg. 276, a quien se le viene remunerando como Jefe de la Oficina de Tesorería, del nivel remunerativo de F-4, con Registro AIRHSP N° 000087, se propone su continuidad como Director en la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de julio 2021 al 31 de diciembre del 2021, cargo que no tiene registro de plaza en el AIRHSP-MEF; el citado servidor cuenta con el Título Profesional de Contador Público; asimismo, precisa que se debería considerar en las resoluciones el nivel remunerativo de los funcionarios y el número de registro de la plaza (AIRHSP), para efectos de pagos;



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en relación al Personal del Decreto Legislativo 1057 (CAS) informa lo siguiente se propone su continuidad como Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a Don JUAN CARLOS COLLADO FELIX a partir del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el citado servidor cuenta con Título Profesional de Licenciado en Administración; asimismo, se propone su continuidad como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, a Doña LLANET SANDOVAL PANDURO a partir del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la citada servidora cuenta con el Título Profesional de Contador Público; también realiza la observación para el personal D. Leg 1057 CAS que las dos (02) encargaturas antes mencionadas no tienen registro de plazas en el AIRHSP;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2071-2021-OPP del 13 de julio de 2021, en atención al informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos informa que los cargos de los Directores propuestos están previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 445-2021-OAJ recibido el 20 de julio de 2021, sobre la propuesta de Directores de las Direcciones pertenecientes a la Dirección General de Administración del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, evaluados los actuados, considerando lo establecido en los Arts. 115° y 116° del Reglamento de Organización y Funciones, al Manual de Perfiles de Puestos de esta Casa Superior de Estudios, al numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el Artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Establece Disposiciones para Garantizar la Integridad en la Administración Pública, asimismo, aprecia para el caso del Director de la Oficina de Abastecimientos don JUAN CARLOS COLLADO FELIX, tiene Título Profesional de Licenciado en Administración, y según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos precisa que dicho cargo no tiene registro en el AIRHSP, por lo que procedería la encargatura del citado cargo; en el caso de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, don GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, cuenta con el Título Profesional Ingeniero Electricista y Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento y según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos la plaza de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento no tiene registro en el AIRHSP, por lo que procedería la encargatura del citado cargo; en relación al Director de la Oficina de Contabilidad don DAVID JIMENEZ RAMÍREZ, cuenta con el Título Profesional de Contador Público y según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos la plaza de Director de la Oficina de Contabilidad no tiene registro en el AIRHSP por lo que procedería la encargatura del citado cargo; sobre el Director de la Oficina de Tesorería, don VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS, cuenta con el Título Profesional de Contador Público y según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la plaza de Director de la Oficina de Tesorería no tiene registro en el AIRHSP, por lo que procedería la encargatura del citado cargo; y para el caso del Director de la Oficina de Gestión Patrimonial doña LLANET SANDOVAL PANDURO, tiene Título Profesional de Contador Público y según la Oficina de Recursos Humanos informa que el cargo de Director de la Oficina de Gestión Patrimonial no tiene registro en el AIRHSP, por lo que procedería la encargatura del citado cargo; por lo que dentro de este contexto y estando a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos opina que procede encargar, como Directores pertenecientes a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021;

Que, el señor Rector (e) mediante el Oficio N° 293-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 22 de julio de 2021, dispone la emisión de la resolución encargando como Directores pertenecientes a la Dirección General de Administración, conforme detalla, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0517-2021-DIGA/UNAC recibido el 07 de julio de 2021, al Proveído N° 224-2021-ORH-UNAC e Informe N° 243-2021-ZMPP de fechas 12 de julio de 2021; Oficio N° 2071-2021-OPP de fecha 13 de julio de 2021, Informe Legal N° 445-2021-OAJ recibido el 20 de julio de 2021, Oficio N° 293-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 22 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX** como **Director de la Oficina de Abastecimientos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, **Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como **Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000001, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ** como **Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000798, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 5° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, como **Director de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 6° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la **CP LLANETT SANDOVAL PANDURO**, como **Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 7° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS** como **Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000087, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 8° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, como **Director de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 9° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 10° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración realice semestralmente una evaluación a los citados directores a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 11° **PRECISAR**, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que la designa o encarga, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

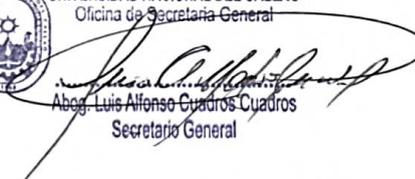
12° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.